

Propuesta presentada a:
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C.
Dirección Jurídica -Subdirección de Asuntos Contractuales
Edificio CAD - Carrera 30 No. 25-90, piso 10º
Bogotá D.C.

Contiene Propuesta para participar en la
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° SDH-SMINC-015-2015

Proponente:
Hernando Bulla Orjuela y/o Almacén y Talleres El Norte
Nit: 4831-2
Carrera 61 G No 51 B 13 sur
Tel: 7105308
Fax: 2308969
contratos@tallereseelnorte.com

Objeto:
"Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos del parque automotor marca CHEVROLET de propiedad del Concejo de Bogotá, de conformidad con lo establecido en la presente Invitación Pública"

Contiene propuesta
ORIGINAL

CIERRE DEL PROCESO:
Bogotá D.C., 06 de abril de 2015.

CONTENIDO

Formato No 1 Carta de presentación de la oferta	2-4
Registro Mercantil	5-6
Copia de cédula de ciudadanía	7
Boletín de la contraloría	8
SIRI de la Procuraduría	9
Antecedentes Judiciales	10
Certificación pago aportes parafiscales persona natural	11
Certificado de pago al día en Entidad Promotora de Salud	12
Certificado de pensionado del proponente	13
Planilla de pago de aportes parafiscales empleados	14-18
Rut	19
Documentos Técnicos	20
Certificación de ubicación del taller	21-22
Certificación de taller autorizado Chevrolet	23
Certificación de experiencia	24
Obligaciones generales y particulares del contratista	25-26
Certificación de condiciones técnicas para la prestación del servicio	27-28
Oferta económica	29
Formato No 4 Oferta Económica	30



ALMACEN Y TALLERES
EL NORTE
REPUESTOS ORIGINALES

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C., 06 de abril de 2015. ✓

Señores

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C. ✓

Dirección Jurídica -Subdirección de Asuntos Contractuales ✓

Carrera 30 No. 25-90, piso 10º ✓

Ciudad

REFERENCIA: Selección de Mínima Cuantía N° SDH-SMINC-015-2015 ✓

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos del parque automotor marca Chevrolet de propiedad del Concejo de Bogotá de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública del Proceso en referencia. ✓

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en la invitación pública. Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. ✓

En mi calidad de proponente declaro:

1 Que conozco la invitación pública del proceso de selección en referencia y acepto cumplir todos los requisitos en ella exigidos. Como consecuencia de lo anterior, elaboré mi propuesta ajustada a este documento. ✓

2 Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación. ✓

3 Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección. ✓

4 Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual. ✓

5 Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el artículo 1º de la Ley 1296 de 2009, los artículos 1º, 2º, 4º, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 8.1.3 del Decreto 0734 de 2012 y las demás normas pertinentes. ✓

6 Bajo la gravedad de juramento declara el proponente no está reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de la presentación de la oferta, expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad con lo señalado en el artículo 60 Ley 610 de 2000. ✓

7 Que conozco todas las adendas expedidas. ✓

8 Que conozco todos los documentos sobre preguntas y respuestas y acepto su contenido. ✓

9 QUE MI INFORMACIÓN BASICA SE RESUME ASI: ✓

Nombre completo del proponente	Hernando Bulla Orjuela y/o Almacén y Talleres El Norte ✓
Cédula de ciudadanía	4.831 ✓
Representante Legal	Hernando Bulla Orjuela ✓
Plazo para ejecutar el contrato:	Nos comprometemos a ejecutar el contrato, en los plazos establecidos en la invitación pública del proceso de selección en referencia. ✓
Validez de la propuesta:	Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a tres (3) meses ✓

10 Que **NINGUNO** de los documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal. ✓

11 Que la presente propuesta consta de ~~(30)~~ folios debidamente numerados. ✓

12 Que como proponente cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato derivado del presente proceso exigido. ✓

13 Que conozco, y de manera expresa acepto y me obligo a cumplir las Condiciones Técnicas Mínimas exigidas en la invitación pública en el evento de ser adjudicatario del contrato. ✓

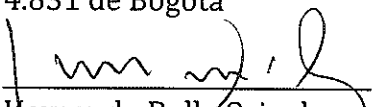
14 Que de conformidad con lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011, de fecha 19 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el evento de adjudicación del contrato, nos comprometemos a no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. ✓

15 El valor de la oferta es la señalada en el Formato de oferta económica. ✓

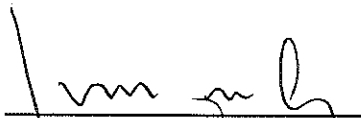
16 A través del presente documento manifiesto bajo gravedad de juramento que tengo plena capacidad para presentar la propuesta, suscribir y ejecutar el contrato en caso de ser adjudicatario del presente proceso. ✓

17. Que SI X acepto o No acepto (Señalar con una X) ser notificado a través de correo electrónico. En caso afirmativo, por favor indicar el correo electrónico en el cual recibirá notificaciones, en el siguiente espacio: correo electrónico para notificaciones: tallereselnorte@tallereselnorte.com, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011. ✓

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección: ✓

Nombre del Representante Legal:	Hernando Bulla Orjuela
C.C. N°	4.831 de Bogotá
FIRMA	
NOMBRE DE QUIEN FIRMA	Hernando Bulla Orjuela ✓
Dirección	Carrera 61 G No 51 B 13 sur
Ciudad	Bogotá
Teléfono(s)	7105308
Fax	2309868
Correo Electrónico	contratos@tallereselnorte.com

Atentamente,


Hernando Bulla Orjuela
c.c. 4831



01



* 1 5 0 2 3 3 6 0 8 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

12 DE MARZO DE 2015 HORA 10:38:17

R044884413

PAGINA: 1 de 2

* * * * *

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BULLA ORJUELA HERNANDO

C.C. : 4831

N.I.T. : 4831-2

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 00048229 DEL 8 DE MAYO DE 1974

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 61G N° 51B-13 SUR

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : tallereselnorte@tallereselnorte.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 61G N° 51B-13 SUR

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL: tallereselnorte@tallereselnorte.com

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 6 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2015

ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$7,998,726,674

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 4520 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS
AUTOMOTORES. 4530 COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS
(LUJOS) PARA VEHICULOS AUTOMOTORES. 4732 COMERCIO AL POR MENOR DE
LUBRICANTES (ACEITES, GRASAS), ADITIVOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA
VEHICULOS AUTOMOTORES. 4542 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS
Y DE SUS PARTES Y PIEZAS.

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

NOMBRE : HERNANDO BULLA ORJUELA ALMACEN Y TALLERES EL NORTE

DIRECCION COMERCIAL : CRA 61G N° 51B-13 SUR

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

MATRICULA NO : 00552282 DE 16 DE JUNIO DE 1993

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 6 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

NOMBRE : HERNANDO BULLA ORJUELA ALMACEN Y TALLERES EL NORTE

DIRECCION COMERCIAL : CLL 40 SUR NO. 72D-01

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

MATRICULA NO : 01337149 DE 30 DE ENERO DE 2004

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 6 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

NOMBRE : ALMACEN Y TALLERES EL NORTE SEDE BOSA

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 54 N° 91-10 SUR

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
MATRICULA NO : 02110355 DE 17 DE JUNIO DE 2011
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 6 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

NOMBRE : HERNANDO BULLA ORJUELA
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 18 A N° 19 50
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
MATRICULA NO : 02294946 DE 15 DE FEBRERO DE 2013
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 6 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

NOMBRE : ALMACEN Y TALLERES EL NORTE RICAURTE
DIRECCION COMERCIAL : AC 6 N° 28 50
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
MATRICULA NO : 02525151 DE 4 DE DICIEMBRE DE 2014
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 6 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 9 DE MARZO DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

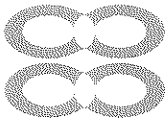
EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,



01



* 1 5 0 2 3 3 6 0 9 *



Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

12 DE MARZO DE 2015

HORA 10:38:17

R044884413

PAGINA: 2 de 2

* * * * *

** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO **
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

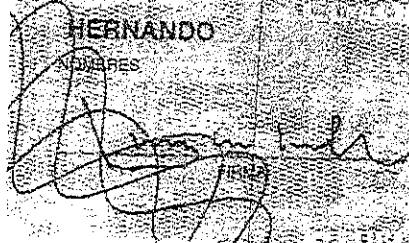
NUMERO 4.831

BULLA ORJUELA

APELLIDOS

HERNANDO

NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 24-MAR-1929

CAJICA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

G S. RH

M

SEXO

27-MAR-1953 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

4-DICE DERECH-D



A-1500150-00155512-M-0000004831-20090430

0011188958H 1

1830006317

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

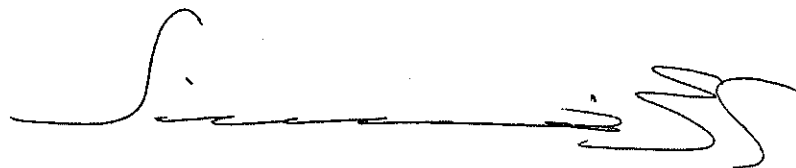
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 4 de abril de 2015, a las 8:58:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	4.831
Código de Verificación	85872752015

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SILVANO GÓMEZ STRAUCH

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 70728598



WEB

09:04:18

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de abril del 2015

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HERNANDO BULLA ORJUELA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 4831:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio

Institución

Contáctenos

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/04/2015 a las 09:02:29 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 4831 y Nombres:
BULLA ORJUELA HERNANDO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

Volver al Inicio

Solicitudes, Quejas, Reclamos

[Manual de Navegación](#)
[Políticas de Seguridad](#)
[Políticas de Privacidad y Uso](#)
[Mapa del Sitio](#)
[LOGIN](#)

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 59 N° 24-21, CAN. Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 400
FAX: (571) 3159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Prosperidad
para todos





ALMACEN Y TALLERES
EL NORTE
REPUESTOS ORIGINALES

FORMATO N° 3
CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
INTEGRAL Y PARAFISCALES

Bogotá D.C., 06 de abril de 2015.

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C.

REFERENCIA: Selección de Mínima Cuantía Proceso SDH-SMINC-015-2015

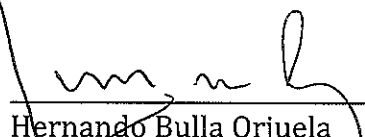
Por medio del presente documento me permito certificar que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso, con el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

Atentamente,

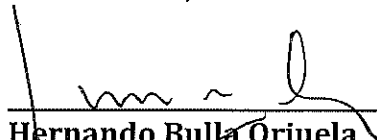
Nombre del Representante Legal:
C.C. N°

Hernando Bulla Orjuela
4.831 de Bogotá

FIRMA
NOMBRE DE QUIEN FIRMA
Dirección
Ciudad
Teléfono(s)
Fax
Correo Electrónico


Hernando Bulla Orjuela
Carrera 61 G No 51 B 13 sur
Bogotá
7105308
2309868
contratos@tallereseelnorte.com

Atentamente,


Hernando Bulla Orjuela
c.c. 4831

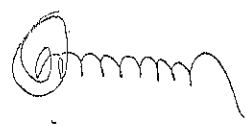
CERTIFICACION PAGO DE APORTES

La EPS Sanitas S.A. Certifica, que **HERNANDO_BULLA ORJUELA** identificado (a) con C número 4831 ha realizado los siguientes pagos a nuestra entidad por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Con la Empresa **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS_S**
 Identificado con NIT.: 8600111536

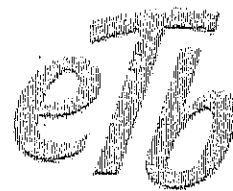
PERIODO DE COTIZACION yyyy/mm	INGRESO BASE DE COTIZACION	COTIZACION	CONCEPTO DE PAGO		UPC BENEFICIARIO ADICIONAL
			NUMERO DE DOCUMENTO	FECHA PAGO yyyy/mm/dd	
2014/10	\$1,838,000	\$220,600	100348	2014/10/07	\$0
2014/11	\$1,838,000	\$220,600	103113	2014/11/10	\$0
2014/12	\$1,838,000	\$220,600	104646	2014/12/05	\$0
2015/01	\$1,838,000	\$220,600	108011	2015/01/08	\$0
2015/02	\$1,905,000	\$228,600	284970	2015/02/06	\$0
2015/03	\$1,905,000	\$228,600	400143	2015/03/06	\$0
TOTAL COTIZACION		\$1,339,600	TOTAL UPC		\$0

La presente se expide a los 12 días del mes de Marzo del año 2015
 Cordial saludo,



GERENCIA OPERATIVA
 EPS Sanitas S.A

R.V. HACERO



Certificación Pensional.

Fecha:

VICEPRESIDENCIA DE GESTION HUMANA
GERENCIA GESTION DEL TALENTO HUMANO

Fecha: 13 de Junio de 2011

Señor(a) HERNANDO BULLA ORJUELA, identificado con cédula de ciudadanía número 4831, es empleado de ésta Empresa desde 16 de septiembre de 1974 y devenga una mesada pensional de \$1,936,567.00.

Recibe una mesada adicional en los meses de Junio y Diciembre.

Cordialmente,

LUCIA LUCIA LOPEZ GONZALEZ
GERENTE
GERENCIA GESTION DEL TALENTO HUMANO

Centro de Servicios al Trabajador Cra 7 No. 20-99 Mezzanine Tejs: 242 2442 / 242 2201

<http://www.etb.com.co>

SALUD										CCF										RIESGOS										PARAFISCALES									
Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UPC	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SEIA	Tarifa Cotización SEIA	Valor Cotización SEIA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESPAF	Valor Cotización ESPAF	Tarifa Cotización ESPAF	Valor Cotización ESPAF	Exonerado SEIA e ICBF									
				\$7,243,876		\$7,243,876						\$7,243,876						\$2,397,540				\$2,397,540	\$1,700,400		\$1,700,400				\$0	No									
				\$7,243,876		\$7,243,876						\$7,243,876						\$2,397,540				\$2,397,540	\$1,700,400		\$1,700,400				\$0	No									
COMPENSAR	30	\$1,265,000	12.5%	\$188,100	\$0	\$188,100	COLSUBSIDIO	30	\$1,265,000	4%	\$50,600	\$50,600	SEGUROS BOLIVAR	27	\$1,138,000	4.35%	4	4	\$40,500	30	\$1,265,000	2%	\$25,300	\$25,300	3%	\$37,900	0%	\$0	\$0	No									
CARESAUD	30	\$918,000	12.5%	\$114,700	\$0	\$114,700	COLSUBSIDIO	30	\$918,000	4%	\$36,700	\$36,700	SEGUROS BOLIVAR	30	\$918,000	4.35%	4	4	\$36,700	30	\$918,000	2%	\$18,400	\$18,400	3%	\$27,500	0%	\$0	\$0	No									
COMPENSAR	30	\$950,000	12.5%	\$118,700	\$0	\$118,700	COLSUBSIDIO	30	\$950,000	4%	\$38,000	\$38,000	SEGUROS BOLIVAR	30	\$950,000	4.35%	4	4	\$41,300	30	\$950,000	2%	\$19,000	\$19,000	3%	\$28,500	0%	\$0	\$0	No									
SANTAS	30	\$1,401,000	12.5%	\$175,100	\$0	\$175,100	COLSUBSIDIO	30	\$1,401,000	4%	\$56,000	\$56,000	SEGUROS BOLIVAR	30	\$1,401,000	4.35%	4	4	\$60,900	30	\$1,401,000	2%	\$28,000	\$28,000	3%	\$42,000	0%	\$0	\$0	No									
COMPENSAR	21	\$473,000	12.5%	\$59,100	\$0	\$59,100	COLSUBSIDIO	0	\$0	0%	\$0	\$0	SEGUROS BOLIVAR	0	\$0	0%	0	0	\$0	0	\$0	0%	\$0	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	No									
CARESAUD	30	\$645,000	12.5%	\$80,600	\$0	\$80,600	COLSUBSIDIO	30	\$645,000	4%	\$25,800	\$25,800	SEGUROS BOLIVAR	0	\$0	0%	0	0	\$0	0	\$0	0	0%	\$0	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	No								
SALUD TOTAL	30	\$1,065,000	12.5%	\$133,200	\$0	\$133,200	COLSUBSIDIO	30	\$1,065,000	4%	\$42,000	\$42,000	SEGUROS BOLIVAR	0	\$0	0%	0	0	\$0	0	\$0	0	0%	\$0	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	No								
EPS SUBA (ANTES SUSALUD)	30	\$1,302,000	12.5%	\$162,700	\$0	\$162,700	COLSUBSIDIO	30	\$1,302,000	4%	\$52,100	\$52,100	SEGUROS BOLIVAR	30	\$1,302,000	4.35%	4	4	\$56,600	30	\$1,302,000	2%	\$21,300	\$21,300	3%	\$32,000	0%	\$0	\$0	No									
COMPENSAR	30	\$1,800,000	12.5%	\$225,000	\$0	\$225,000	COLSUBSIDIO	30	\$1,800,000	4%	\$72,000	\$72,000	SEGUROS BOLIVAR	30	\$1,800,000	4.35%	4	4	\$78,300	30	\$1,800,000	2%	\$36,000	\$36,000	3%	\$54,000	0%	\$0	\$0	No									
SALUD TOTAL	30	\$1,160,000	12.5%	\$145,000	\$0	\$145,000	COLSUBSIDIO	30	\$1,160,000	4%	\$46,400	\$46,400	SEGUROS BOLIVAR	30	\$1,160,000	4.35%	4	4	\$50,500	30	\$1,160,000	2%	\$23,200	\$23,200	3%	\$34,800	0%	\$0	\$0	No									
COMPENSAR	1	\$43,000	8.5%	\$5,400	\$0	\$5,400	COLSUBSIDIO	1	\$43,000	0%	\$0	\$0	SEGUROS BOLIVAR	1	\$43,000	0%	0	0	\$0	1	\$43,000	0%	\$0	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	No									
COMPENSAR	29	\$1,018,000	12.5%	\$127,200	\$0	\$127,200	COLSUBSIDIO	29	\$1,018,000	4%	\$40,700	\$40,700	SEGUROS BOLIVAR	29	\$1,018,000	4.35%	4	4	\$37,500	29	\$1,018,000	2%	\$15,000	\$15,000	3%	\$22,200	0%	\$0	\$0	No									
SALUD TOTAL	30	\$790,000	12.5%	\$98,700	\$0	\$98,700	COLSUBSIDIO	30	\$790,000	4%	\$31,400	\$31,400	SEGUROS BOLIVAR	30	\$790,000	4.35%	4	4	\$32,600	30	\$790,000	2%	\$12,000	\$12,000	3%	\$18,000	0%	\$0	\$0	No									
FAMISANAR	30	\$1,297,000	12.5%	\$162,100	\$0	\$162,100	COLSUBSIDIO	30	\$1,297,000	4%	\$51,600	\$51,600	SEGUROS BOLIVAR	30	\$1,297,000	4.35%	4	4	\$56,400	30	\$1,297,000	2%	\$25,000	\$25,000	3%	\$38,000	0%	\$0	\$0	No									
FAMISANAR	30	\$1,312,000	12.5%	\$164,000	\$0	\$164,000	COLSUBSIDIO	30	\$1,312,000	4%	\$52,500	\$52,500	SEGUROS BOLIVAR	15	\$656,000	4.35%	4	4	\$28,500	30	\$1,312,000	2%	\$27,600	\$27,600	3%	\$41,500	0%	\$0	\$0	No									
RUETA E.P.S.	30	\$645,000	12.5%	\$80,600	\$0	\$80,600	COLSUBSIDIO	30	\$645,000	4%	\$25,800	\$25,800	SEGUROS BOLIVAR	30	\$645,000	4.35%	4	4	\$28,100	30	\$645,000	2%	\$12,900	\$12,900	3%	\$19,300	0%	\$0	\$0	No									
COORVENA	29	\$785,000	12.5%	\$98,100	\$0	\$98,100	COLSUBSIDIO	29	\$785,000	4%	\$31,400	\$31,400	SEGUROS BOLIVAR	29	\$785,000	4.35%	4	4	\$34,100	29	\$785,000	2%	\$15,700	\$15,700	3%	\$23,500	0%	\$0	\$0	No									
COORVENA	1	\$21,500	8.5%	\$2,687	\$0	\$2,687	COLSUBSIDIO	1	\$21,479	0%	\$0	\$0	SEGUROS BOLIVAR	1	\$21,479	0%	0	0	\$0	1	\$21,479	0%	\$0	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	No									
COMPENSAR	30	\$645,000	12.5%	\$80,600	\$0	\$80,600	COLSUBSIDIO	30	\$645,000	4%	\$25,800	\$25,800	SEGUROS BOLIVAR	30	\$645,000	4.35%	4	4	\$28,100	30	\$645,000	2%	\$12,900	\$12,900	3%	\$19,300	0%	\$0	\$0	No									
EPS SUBA (ANTES SUSALUD)	29	\$1,493,000	12.5%	\$186,700	\$0	\$186,700	COLSUBSIDIO	29	\$1,493,000	4%	\$59,700	\$59,700	SEGUROS BOLIVAR	29	\$1,493,000	4.35%	4	4	\$56,200	29	\$1,493,000	2%	\$30,000	\$30,000	3%	\$44,900	0%	\$0	\$0	No									
EPS SUBA (ANTES SUSALUD)	1	\$52,000	8.5%	\$6,400	\$0	\$6,400	COLSUBSIDIO	1	\$52,000	0%	\$0	\$0	SEGUROS BOLIVAR	1	\$52,000	0%	0	0	\$0	1	\$52,000	0%	\$0	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	No									
COMPENSAR	30	\$1,382,000	12.5%	\$172,700	\$0	\$172,700	COLSUBSIDIO	30	\$1,382,000	4%	\$55,300	\$55,300	SEGUROS BOLIVAR	30	\$1,382,000	4.35%	4	4	\$58,800	30	\$1,382,000	2%	\$27,600	\$27,600	3%	\$41,500	0%	\$0	\$0	No									
SALUDCOOP	30	\$645,000	12.5%	\$80,600	\$0	\$80,600	COLSUBSIDIO	30	\$645,000	4%	\$25,800	\$25,800	SEGUROS BOLIVAR	30	\$645,000	4.35%	4	4	\$28,100	30	\$645,000	2%	\$12,900	\$12,900	3%	\$19,300	0%	\$0	\$0	No									
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COORVENA)	30	\$1,251,000	12.5%	\$156,400	\$0	\$156,400	COLSUBSIDIO	30	\$1,251,000	4%	\$50,200	\$50,200	SEGUROS BOLIVAR	30	\$1,251,000	4.35%	4	4	\$54,500	30	\$1,251,000	2%	\$25,100	\$25,100	3%	\$37,600	0%	\$0	\$0	No									
SALUDCOOP	30	\$645,000	12.5%	\$80,600	\$0	\$80,600	COLSUBSIDIO	30	\$645,000	4%	\$25,800	\$25,800	SEGUROS BOLIVAR	30	\$645,000	4.35%	4	4	\$28,100	30	\$645,000	2%	\$12,900	\$12,900	3%	\$19,300	0%	\$0	\$0	No									
COMPENSAR	30	\$2,540,000	12.5%	\$317,500	\$0	\$317,500	COLSUBSIDIO	30	\$2,540,000	4%	\$101,600	\$101,600	SEGUROS BOLIVAR	30	\$2,540,000	4.35%	4	4	\$110,500	30	\$2,540,000	2%	\$50,800	\$50,800	3%	\$76,200	0%	\$0	\$0	No									
FAMISANAR	30	\$1,448,000	12.5%	\$181,000	\$0	\$181,000	COLSUBSIDIO	30	\$1,448,000	4%	\$58,000	\$58,000	SEGUROS BOLIVAR	30	\$1,448,000	4.35%	4	4	\$63,000	30	\$1,448,000	2%	\$29,000	\$29,000	3%	\$43,400	0%	\$0	\$0	No									
SALUDCOOP	30	\$732,000	12.5%	\$91,500	\$0	\$91,500	COLSUBSIDIO	30	\$732,000	4%	\$29,000	\$29,000	SEGUROS BOLIVAR	30	\$732,000	4.35%	4	4	\$31,800	30	\$732,000	2%	\$14,000	\$14,000	3%	\$21,000	0%	\$0	\$0	No									
RUETA E.P.S.	30	\$1,174,000	12.5%	\$146,700	\$0	\$146,700	COLSUBSIDIO	30	\$1,174,000	4%	\$47,000	\$47,000	SEGUROS BOLIVAR	30	\$1,174,000	4.35%	4	4	\$51,600	30	\$1,174,000	2%	\$24,000	\$24,000	3%	\$36,000	0%	\$0	\$0	No									

Planilla Integrada

SALUD										CCF										RIESGOS										PARAFISCALES									
Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UPC	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SEHA	Valor Cotización SEHA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Valor Cotización ESP	Tarifa ESP	Valor Cotización ESP	Tarifa MEH	Valor Cotización MEH	Ponerado SEHA e ICBF									
FAMISAR	30	\$1,000,000	12.5%	\$125,000	50	\$125,000		COLSUBSIDIO	30	\$1,000,000	4%	\$40,000,000	SEGUROS BOLIVAR	30	\$1,000,000	4.35%	4	\$45,500	30	\$1,000,000	2%	\$20,000	3%	\$30,000	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	No								
SALUD TOTAL	21	\$451,500	12.5%	\$56,438	50	\$56,438		COLSUBSIDIO	21	\$451,500	4%	\$18,060,000	SEGUROS BOLIVAR	21	\$451,500	4.35%	4	\$19,400	21	\$451,500	2%	\$9,030	3%	\$13,545	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	No						
SALUD TOTAL	9	\$193,500	8.5%	\$16,448	50	\$16,448		COLSUBSIDIO	9	\$193,500	0%	\$0	SEGUROS BOLIVAR	9	\$193,500	0%	0	\$0	9	\$193,500	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	No						
COONEVA	30	\$645,000	12.5%	\$80,625	50	\$80,625		COLSUBSIDIO	30	\$645,000	4%	\$25,800,000	SEGUROS BOLIVAR	30	\$645,000	4.35%	4	\$27,150	30	\$645,000	2%	\$12,900	3%	\$19,350	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	No				
COMPENSAR	30	\$1,191,000	12.5%	\$148,875	50	\$148,875		COLSUBSIDIO	30	\$1,191,000	4%	\$47,640,000	SEGUROS BOLIVAR	30	\$1,191,000	4.35%	4	\$47,640	30	\$1,191,000	2%	\$23,820	3%	\$35,730	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	No				
SANITAS	30	\$900,000	12.5%	\$112,500	50	\$112,500		COLSUBSIDIO	30	\$900,000	4%	\$36,000,000	SEGUROS BOLIVAR	30	\$900,000	4.35%	4	\$36,000	30	\$900,000	2%	\$18,000	3%	\$27,000	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	No				
COMPENSAR	30	\$1,057,000	12.5%	\$132,125	50	\$132,125		COLSUBSIDIO	30	\$1,057,000	4%	\$42,280,000	SEGUROS BOLIVAR	30	\$1,057,000	4.35%	4	\$42,280	30	\$1,057,000	2%	\$21,140	3%	\$31,710	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	No				
FAMISAR	30	\$645,000	12.5%	\$80,625	50	\$80,625		COLSUBSIDIO	30	\$645,000	4%	\$25,800,000	SEGUROS BOLIVAR	30	\$645,000	4.35%	4	\$25,800	30	\$645,000	2%	\$12,900	3%	\$19,350	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	No				
CAFESALUD	30	\$1,146,000	12.5%	\$143,250	50	\$143,250		COLSUBSIDIO	30	\$1,146,000	4%	\$45,840,000	SEGUROS BOLIVAR	30	\$1,146,000	4.35%	4	\$45,840	30	\$1,146,000	2%	\$22,920	3%	\$34,380	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	No		
FAMISAR	30	\$1,000,000	12.5%	\$125,000	50	\$125,000		COLSUBSIDIO	30	\$1,000,000	4%	\$40,000,000	SEGUROS BOLIVAR	30	\$1,000,000	4.35%	4	\$40,000	30	\$1,000,000	2%	\$20,000	3%	\$30,000	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	No		
CAFESALUD	30	\$1,150,000	12.5%	\$143,750	50	\$143,750		COLSUBSIDIO	30	\$1,150,000	4%	\$46,000,000	SEGUROS BOLIVAR	30	\$1,150,000	4.35%	4	\$46,000	30	\$1,150,000	2%	\$23,000	3%	\$34,500	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	No		
CAFESALUD	30	\$1,300,000	12.5%	\$162,500	50	\$162,500		COLSUBSIDIO	30	\$1,300,000	4%	\$52,000,000	SEGUROS BOLIVAR	30	\$1,300,000	4.35%	4	\$52,000	30	\$1,300,000	2%	\$26,000	3%	\$39,000	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	No		
CAFESALUD	30	\$1,347,000	12.5%	\$168,375	50	\$168,375		COLSUBSIDIO	30	\$1,347,000	4%	\$53,880,000	SEGUROS BOLIVAR	30	\$1,347,000	4.35%	4	\$53,880	30	\$1,347,000	2%	\$27,180	3%	\$40,770	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	No		
ALIANSA SALUD EPS (COMUNECA)	30	\$1,000,000	12.5%	\$125,000	50	\$125,000		COLSUBSIDIO	30	\$1,000,000	4%	\$40,000,000	SEGUROS BOLIVAR	30	\$1,000,000	4.35%	4	\$40,000	30	\$1,000,000	2%	\$20,000	3%	\$30,000	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	No		
CAFESALUD	30	\$957,000	12.5%	\$119,625	50	\$119,625		COLSUBSIDIO	30	\$957,000	4%	\$38,280,000	SEGUROS BOLIVAR	30	\$957,000	4.35%	4	\$38,280	30	\$957,000	2%	\$19,140	3%	\$28,710	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	No		
CAFESALUD	30	\$950,000	12.5%	\$118,750	50	\$118,750		COLSUBSIDIO	30	\$950,000	4%	\$38,000,000	SEGUROS BOLIVAR	30	\$950,000	4.35%	4	\$38,000	30	\$950,000	2%	\$19,000	3%	\$28,500	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	No		
COMPENSAR	30	\$1,500,000	12.5%	\$187,500	50	\$187,500		COLSUBSIDIO	30	\$1,500,000	4%	\$60,000,000	SEGUROS BOLIVAR	30	\$1,500,000	4.35%	4	\$60,000	30	\$1,500,000	2%	\$30,000	3%	\$45,000	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	No		
SALUD TOTAL	30	\$645,000	12.5%	\$80,625	50	\$80,625		COLSUBSIDIO	30	\$645,000	4%	\$25,800,000	SEGUROS BOLIVAR	30	\$645,000	4.35%	4	\$25,800	30	\$645,000	2%	\$12,900	3%	\$19,350	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	No		
CRUZ BLANCA	30	\$957,000	12.5%	\$119,625	50	\$119,625		COLSUBSIDIO	30	\$957,000	4%	\$38,280,000	SEGUROS BOLIVAR	30	\$957,000	4.35%	4	\$38,280	30	\$957,000	2%	\$19,140	3%	\$28,710	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	No		
FAMISAR	30	\$1,932,000	12.5%	\$241,500	50	\$241,500		COLSUBSIDIO	30	\$1,932,000	4%	\$77,280,000	SEGUROS BOLIVAR	30	\$1,932,000	4.35%	4	\$77,280	30	\$1,932,000	2%	\$38,640	3%	\$57,960	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	No		
COMPENSAR	27	\$1,232,000	12.5%	\$154,000	50	\$154,000		COLSUBSIDIO	27	\$1,232,000	4%	\$49,200,000	SEGUROS BOLIVAR	27	\$1,232,000	4.35%	4	\$49,200	27	\$1,232,000	2%	\$24,600	3%	\$36,900	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	No		
COMPENSAR	3	\$70,000	8.5%	\$5,950	50	\$5,950		COLSUBSIDIO	3	\$70,000	0%	\$0	SEGUROS BOLIVAR	3	\$70,000	0%	0	\$0	3	\$70,000	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	No				
SALUD TOTAL	30	\$645,000	12.5%	\$80,625	50	\$80,625		COLSUBSIDIO	30	\$645,000	4%	\$25,800,000	SEGUROS BOLIVAR	30	\$645,000	4.35%	4	\$25,800	30	\$645,000	2%	\$12,900	3%	\$19,350	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	No		
SALUD TOTAL	19	\$1,481,000	12.5%	\$185,125	50	\$185,125		COLSUBSIDIO	19	\$1,481,000	4%	\$59,240,000	SEGUROS BOLIVAR	19	\$1,481,000	4.35%	4	\$59,240	19	\$1,481,000	2%	\$29,620	3%	\$44,430	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	No		
SALUD TOTAL	1	\$27,000	8.5%	\$2,295	50	\$2,295		COLSUBSIDIO	1	\$27,000	0%	\$0	SEGUROS BOLIVAR	1	\$27,000	0%	0	\$0	1	\$27,000	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	No				
				\$7,243,876		\$7,243,876						\$2,265,400										\$1,700,400								\$0	\$0								

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Sociat	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 4831	2	HERRNANDO BULLA ORJUELA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 60A # 51B -13 SUR	BOGOTÁ-BOGOTÁ D. E.	7105308	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago	Dias Mora	Valor
2015-02	141116762	E	2015/03/05	2015/03/06	1	\$23,951,356

RESUMEN DE PAGO

CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES/MORA	SALDO DE INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)							
231001	800,227,940	6	46	\$9,191,140	\$7,100	\$0	\$9,198,240
25-14	900,336,004	7	10	\$2,193,700	\$1,700	\$0	\$2,195,400
230301	800,274,808	8	17	\$1,712,240	\$1,300	\$0	\$1,713,540
230201	800,229,739	0	12	\$2,834,600	\$2,200	\$0	\$2,836,800
14-7	860,002,503	2	47	\$2,450,600	\$1,900	\$0	\$2,452,500
CCF22	860,007,336	1	46	\$2,399,540	\$1,900	\$0	\$2,401,440
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)							
EPS001	830,113,831	0	2	\$281,700	\$200	\$0	\$281,900
EPS003	800,140,949	6	8	\$1,051,700	\$800	\$0	\$1,052,500
EPS008	860,066,942	7	12	\$2,214,600	\$1,700	\$0	\$2,216,300
EPS016	805,000,427	1	2	\$180,528	\$100	\$0	\$180,628
EPS023	830,009,783	0	1	\$120,900	\$100	\$0	\$121,000
EPS010	800,088,702	2	2	\$354,300	\$300	\$0	\$354,600
EPS017	830,003,564	7	7	\$1,079,200	\$800	\$0	\$1,080,000
EPS037	900,156,284	2	2	\$602,300	\$500	\$0	\$602,800
EPS002	800,130,907	4	7	\$818,348	\$600	\$0	\$818,948
EPS013	800,250,119	1	3	\$252,700	\$200	\$0	\$252,900
EPS005	800,251,440	6	2	\$287,600	\$200	\$0	\$287,800
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)	899,999,239	2	46	\$1,700,400	\$1,300	\$0	\$1,701,700
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	899,999,034	1	46	\$1,132,500	\$900	\$0	\$1,133,400
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)	899,999,034	1	46	\$1,132,500	\$900	\$0	\$1,133,400
TOTAL			48	\$23,932,856	\$18,500	\$0	\$23,951,356



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

TALLERES EL NORTE
Módulo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto: 0 2 Actualización
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14295675446



5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 4 8 3 1 - 2
6. DV: 2
12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá
14. Buzón electrónico: 3 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida
25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía
26. Número de identificación: 4 8 3 1
27. Fecha expedición: 1 9 5 3 0 3 2 7
28. País: COLOMBIA
29. Departamento: Bogotá D.C.
30. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.
31. Primer apellido: BULLA
32. Segundo apellido: ORJUELA
33. Primer nombre: HERNANDO
34. Otros nombres:
35. Razón social:
36. Nombre comercial:
37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA
39. Departamento: Bogotá D.C.
40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.

41. Dirección principal: CR 60 A 51 B 13 SUR BRR NUEVO MUZU

42. Correo electrónico: tallereselnorte@tallereselnorte.com
43. Apartado aéreo:
44. Teléfono 1: 7 1 0 5 3 0 8
45. Teléfono 2: 2 3 0 9 8 9 8

CLASIFICACION

Actividad económica:
Actividad principal: 46. Código: 4 5 2 0; 47. Fecha inicio actividad: 1 9 9 3 0 6 1 6
Actividad secundaria: 48. Código: 4 5 3 0; 49. Fecha inicio actividad: 1 9 9 9 0 6 1 6
Otras actividades: 50. Código: 1 2; 4 7 3 2 4 5 4 2
Ocupación: 51. Código: 1 2 1 0
52. Número establecimientos: 4

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 9 4 0 7 1 1 4 2 2

- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
07- Retención en la fuente a título de renta
08- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas
10- Usuario aduanero
11- Ventas régimen común
14- Informante de exogena
22- Obligado a cumplir deberes formales a nombre de ter

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código: 2 3
55. Forma:
56. Tipo:
57. Modo:
58. CPC:

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO X
60. No. de Folios: 0
61. Fecha: 2 0 1 4 0 6 2 6

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:
984. Nombre: BULLA ORJUELA HERNANDO
985. Cargo: Representante legal Certificado

Documentos Técnicos



ALMACEN Y TALLERES
EL NORTE
REPUESTOS ORIGINALES

Bogotá D. C., 06 de abril de 2015.

Señores

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C.

Dirección Jurídica –Subdirección de Asuntos Contractuales

Carrera 30 No. 25-90, piso 10º

Ciudad

Asunto: Certificación de ubicación del taller y características de sus instalaciones

El suscrito Hernando Bulla Orjuela, certifico que cuento con un taller de mi propiedad autorizado por **GM COLMOTORES** para comercializar repuestos originales y brindar mantenimiento y soporte técnico a los vehículos marca Chevrolet en la ciudad de Bogotá con nombre comercial **ALMACÉN Y TALLERES EL NORTE**, puesto a disposición de los vehículos del Concejo de Bogotá con las siguientes especificaciones:

Ubicación: Carrera 61 G No 51 B 13 sur

Área: 4.459 metros cuadrados

Distribución de las Áreas:

Área	M2
Área administrativa	432
Área de servicio al cliente	65
Área de almacén	482
Área de taller	3.300
Área de lavado	60
Área de lubricantes y filtros	120
Total áreas	4.459

Área administrativa

- Recepción
- Tesorería
- Cartera
- Gerencia de servicio

- Gerencia financiera
- Gerencia administrativa
- Gerencia general
- Recurso humano
- Compras

Área del almacén

- Bodega de repuestos, lubricantes y autopartes

Área de taller

- Zona de diagnóstico
- Laboratorio de Inyección Diesel
- Taller de mecánica industrial (Torno, soldadura, prensa hidráulica)
- Taller de latonería y pintura
- Taller de armado de motores
- Taller de armado de diferenciales y transmisiones
- Taller de electricidad automotriz
- Taller de frenos de aire y sistemas hidráulicos
- Equipo de calibración y medición de opacidades
- Zona de mecánica de patio (frenos, suspensión, dirección)
- Zona de operación de mecánica general
- Zona de montallantas, alineación y balanceo

Área de lavado

- Lavado exterior
- Lavado de motor
- Lavado de chasis
- Polichado

Zona de lubricantes y filtros

- Zona de lubricación y cambio de aceite

Cordialmente,



Hernando Bulla Orjuela

c.c. 4831



Señores

GM Colmotores

General Motors Colmotores S. A.
NIT. 860.002.304-3
Calle 56-A Sur No. 36-A-09
Tel. (57-1) 740 01 11
Bogotá, D. C. - Colombia

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

GENERAL MOTORS – COLMOTORES S.A.

CERTIFICA:

Que el establecimiento de comercio **HERNANDO BULLA ORJUELA (TALLERES EL NORTE)** es un Taller Autorizado Chevrolet para la atención de Vehículos de la marca en la ciudad de Bogotá desde el año 1995, en virtud del contrato de Distribución de Repuestos y Taller Autorizado celebrado con General Motors Colmotores mediante escritura pública No 5390 del 24 de noviembre de 1995 de la notaría de Bogotá.

Que **HERNANDO BULLA ORJUELA (TALLERES EL NORTE)** tiene contrato vigente a la fecha y cuenta con autorización para suministrar servicio – mantenimiento preventivo y correctivo- y repuestos para los vehículos de la marca Chevrolet.

Que los Repuestos y Accesorios suplidos a nuestra Red de Concesionarios y talleres para la reparación de los vehículos de nuestra marca son originales de fábrica y estamos comprometidos a mantener su suministro en esta condición.

La presente certificación se expide en Bogotá el día seis (06) de febrero del año 2015.

Atentamente

Jairo Candelo
Gerente Comercial de P&A
GM COLMOTORES S.A.



Libertad y Orden

Ministerio de Defensa Nacional
República de Colombia

CERTIFICACION DE EXPERIENCIA

Contratante: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD GESTIÓN GENERAL.

Contratista: ALMACEN Y TALLERES EL NORTE

Nit: 4831-2

Contrato No: 183/2013 MDN-UGG-DA

Objeto del Contrato: Prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido mano de obra y el suministro de repuestos originales nuevos para los vehículos marca CHEVROLET de propiedad o a cargo del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General.

Fecha Inicio: 18 de septiembre de 2013

Fecha Finalización: 31 de julio de 2014

Valor del Contrato: \$99.979.471

Valor adición: \$49.980.000

Valor total contrato: \$149.959.471 (Ciento cuarenta y nueve millones novecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta y un pesos MCTE.) Incluido IVA

Calificación del contratista: BUENO

Fecha de expedición: 09 de febrero de 2015


FERNANDO CARDENAS PEREZ
Supervisor del Contrato No 183/2013

Avenida el Dorado Carrera 52. C.A.N.
Telefonos 315 01 11 Ext 6264 / 28113
fernando.cardenas@mindefensa.gov.co



ALMACEN Y TALLERES
EL NORTE
REPUESTOS ORIGINALES

Bogotá D. C., 06 de abril de 2015.

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C.
Dirección Jurídica –Subdirección de Asuntos Contractuales
Carrera 30 No. 25-90, piso 10^º
Ciudad

Asunto: Obligaciones especiales del Contratista

El suscrito Hernando Bulla Orjuela, certifico que me comprometo a cumplir con las siguientes obligaciones como contratista:

1. Presentar para la suscripción del acta de inicio la siguiente documentación:
 - a. Certificación o soporte (planilla PILA) de pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales, expedida por el contratista, representante legal o revisor fiscal según corresponda.
 - b. Oficio indicando el nombre completo, teléfono y correo electrónico de la persona responsable del enlace comunicativo entre las Entidades Contratantes y el contratista
 - c. Certificación bancaria de cuenta para efectuar los pagos.
 - d. Entregar en medio magnético la lista oficial de precios expedido por la casa matriz y/o fabricante y/o ensambladora (General Motors Colmotores).
2. Realizar los respectivos inventarios a cada uno de los vehículos entregados para los mantenimientos y entregarlos de la misma forma con recibido a satisfacción como constancia del servicio por parte del conductor responsable, cada vez que se realice un mantenimiento, dejando constancia en los formatos de control.
3. Mantener durante la ejecución del contrato, el porcentaje de descuento ofertado sobre el total de los precios de los repuestos y el valor hora mano de obra.
4. Prestar el servicio con personal calificado e idóneo.
5. Presentar para el respectivo pago mensual un informe de las actividades desarrollados en los mantenimientos efectuados, repuestos suministrados y novedades, durante el periodo de ejecución, llevando un registro del valor ejecutado con el fin de que no exceder el valor del contrato.

6. Asumir la responsabilidad sobre el cuidado y seguridad de los vehículos durante el periodo de permanencia de los mismos en los centros de servicio ofrecido por el contratista.

7. Atender por garantía los mantenimientos y los repuestos suministrados en los eventos que así lo requieran.

8. Entregar los vehículos intervenidos debidamente lavados y aspirados sin costo para la entidad.

9. No realizar trabajos fuera de los contratados, que no sean programados y/o autorizados debidamente por el supervisor del contrato.

10. Presentar (cuando el supervisor del contrato así lo requiera) los certificados de disposición final, de los residuos peligrosos generados producto del mantenimiento de los vehículos de las entidades. La disposición final de estos residuos, debe ser llevada a cabo por gestores autorizados mediante licencia ambiental para el manejo de residuos peligrosos, por lo que deben presentar copia de la licencia del gestor encargado del manejo de residuos peligrosos, cuando el supervisor del contrato lo requiera.

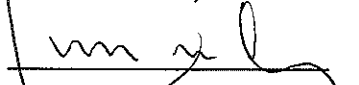
11. Informar al supervisor el diagnóstico del vehículo dentro de las 24 h, 48h y 72 h siguientes a la realización de la solicitud, dependiendo de la gravedad de la falla del vehículo.

12. Prestar los servicios con herramientas y equipos para la adecuada realización de las actividades contratadas.

13. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

La presente certificación se suscribe en la ciudad de Bogotá a los 06 días del mes de abril del año 2015.

Cordialmente,


Hernando Bulla Orjuela
c.c. 4831



ALMACEN Y TALLERES
EL NORTE
REPUESTOS ORIGINALES

Bogotá D. C., 06 de abril de 2015.

Señores

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C.

Dirección Jurídica –Subdirección de Asuntos Contractuales

Carrera 30 No. 25-90, piso 10º

Ciudad

Asunto: Condiciones técnicas para la prestación del servicio

El suscrito Hernando Bulla Orjuela, certifica bajo gravedad de juramento que cumple con las condiciones técnicas para la prestación del servicio:

- Concesionario o Centro de Servicio Autorizado:

Adjunto a la presente la certificación expedida por la casa matriz y/o fabricante o ensambladora de los vehículos CHEVROLET GENERAL MOTORS COLMOTORES, en la cual consta que HERNANDO BULLA ORJUELA Y/O ALMACEN Y TALLERES EL NORTE es un centro de servicio autorizado para prestar el servicio de mantenimiento, reparaciones de vehículos y comercializador de repuestos. El centro de servicio está ubicado dentro del perímetro urbano de Bogotá en la Carrera 60 A No 51 B 13 sur.

-INSTALACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Garantizo que las instalaciones de Almacén y Talleres El Norte, centro de servicio donde se prestarán los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos Chevrolet de la entidad, cumplen con las normas de seguridad industrial, medio ambiente y salud ocupacional vigentes establecidas por la ley y que están autorizadas por la casa matriz y/o fabricante y/o ensambladora (General Motors Colmotores).

- REPUESTOS ORIGINALES Y/U HOMOLOGADOS POR EL FABRICANTE:

Garantizo que todos los repuestos que suministra HERNANDO BULLA ORJUELA Y/O ALMACEN Y TALLERES EL NORTE son originales u homologados por el fabricante.

- GARANTÍA DE SERVICIOS Y REPUESTOS:

Me obligo bajo gravedad de juramento a prestar los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo, insumos y repuestos suministrados con una garantía mínima de tres (3) meses o 10.000 kilómetros, evento que ocurra primero.

-PERSONAL DISPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Certifico que cuento con el personal capacitado y calificado para el desarrollo de las actividades objeto del contrato y he proporcionado al personal todos los elementos de protección personal exigidos en la normatividad vigente en Seguridad Industrial, Salud Ocupacional, Manejo de residuos peligrosos.

Adicionalmente, dispongo de una persona quien será el encargado de recibir el vehículo al funcionario que solicite el servicio, organice internamente la prestación del servicio que se solicita, verifique que el servicio se haya prestado correctamente y por último que haga entrega del vehículo al funcionario mediante la firma de los formatos de control definidos para la prestación del servicio.

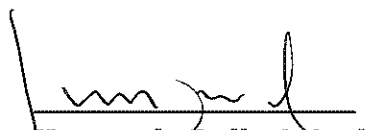
-LINEAMIENTOS AMBIENTALES - MANEJO DE RESIDUOS Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESUSOS

Certifico que me haré responsable de la disposición final de las piezas cambiadas, residuos, desusos y chatarra que se genere con ocasión de los mantenimientos realizados, conforme a la normatividad que para ello aplique.

Por lo tanto, cuento y cumplo con procedimientos ajustados para la disposición final de los residuos, la cual es llevada a cabo por gestores autorizados para el manejo de residuos.

Las Entidades podrán solicitar certificación de la disposición final de los residuos generados producto del mantenimiento de los vehículos durante la ejecución del contrato.

Cordialmente,


Hernando Bulla Orjuela
c.c. 4831

Propuesta Económica



SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

FORMATO 4 OFERTA ECONOMICA

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos del parque automotor marca Chevrolet de propiedad del Concejo de Bogotá. -2015

PROPONENTE: HERNANDO BULLA ORJUELA Y/O ALMACÉN Y TALLERES EL NORTE

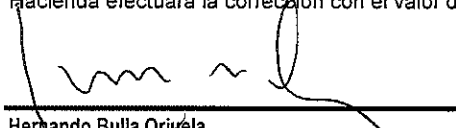
ITEM 1. PORCENTAJE (%) DE DESCUENTO OFRECIDO SOBRE EL VALOR DE REPUESTOS ORIGINALES SEGÚN LISTA DE PRECIOS DE LA CASA MATRIZ Y/O ENSAMBLADORA CHEVROLET		
VALOR ESTIMADO PARA REPUESTOS INCLUIDO IVA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFRECIDO (%)	VALOR ESTIMADO MENOS PORCENTAJE (%) DE DESCUENTO OFRECIDO
(A)	(B)	(A - B)
\$ 16,593,000	10%	14,933,700

ITEM 2. MANO DE OBRA			
CANTIDAD DE HORAS ESTIMADAS MANO DE OBRA	VALOR DE REFERENCIA HORA MANO DE OBRA (Includo IVA)	VALOR HORA MANO DE OBRA OFRECIDO (Includo IVA)	VALOR ESTIMADO MANO DE OBRA
(A)		(B)	A * B
211	52,260	35,000	7,385,000

Nota: El valor hora mano de obra ofrecido, no podrá superar el valor de referencia establecido por la Entidad

VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA = SUMATORIA DEL SUBTOTAL ITEM 1 + 2	22,318,700
--	------------

Nota: Para efectos de la presentación de la oferta económica, las suma definidas para Repuestos y la cantidad de horas mano de obra no puede ser modificadas por el proponente; en el evento de presentarse alguna modificación, la Secretaría Distrital de Hacienda efectuará la corrección con el valor determinado por la Entidad.


Hernando Bulla Orjuela
c.c. 4831 de Bogotá